

**CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ
CONSEJO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

**ACUERDO No. 08
MAYO 16 DE 2017**

Por el cual se establecen los costos de los cursos adicionales, por créditos académicos, y el pago de matrícula parcial de acuerdo con el número de créditos académicos.

El Consejo de Presupuesto Institucional de la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ, en uso de sus atribuciones reglamentarias

CONSIDERANDO

- Que está establecido normativamente que en el Plan de Estudios de cada Programa Académico está definido, para cada semestre, el número reglamentario de cursos académicos que lo integran, de acuerdo con los créditos académicos correspondientes.
- Que también está definido reglamentariamente que un estudiante puede tomar como máximo la totalidad de los cursos del semestre respectivo y hasta dos de otro semestre, pero de cualquier manera solo hasta ocho cursos por semestre, o el equivalente a 18 créditos académicos.
- Que a menudo en el momento de realizar su matrícula los estudiantes se enfrentan con dificultades para establecer el costo de los cursos adicionales y es necesario definir claramente su valor, según los créditos académicos.
- Que adicionalmente los estudiantes han manifestado su inquietud respecto a la tarifa diferencial para el pago de la matrícula parcial, la cual consideran demasiado costosa.
- Que en la sesión del Consejo de Presupuesto de Mayo 16 de 2017, la Vice Rectoría de Gestión y Desarrollo sometió a consideración una propuesta para definir los costos correspondientes a los cursos adicionales y el pago parcial de la matrícula, por créditos académicos.
- Que todas las decisiones de la Corporación Tecnológica de Bogotá están soportadas bajo el criterio de priorizar la favorabilidad para sus estudiantes.
- Que fueron escuchados todos los conceptos y consideraciones de los miembros del Consejo de Presupuesto Institucional.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Establecer que partir del período académico 2-2017 el costo de los cursos adicionales, se establecerá teniendo en cuenta los siguientes valores:

Valor crédito académico teórico	\$190.000.00
Valor crédito académico teórico-práctico	\$230.000.00

Parágrafo 1. De esta manera un curso de un crédito académico teórico, tendrá un costo de \$190.000.00; y un curso de un crédito académico teórico-práctico, de \$230.000.00. Así mismo un curso de dos créditos académicos teóricos tendrá un costo de \$380.000.00; y un curso de dos créditos académicos teórico-prácticos, de \$460.000.000 y así sucesivamente.

Parágrafo 2. Lo establecido en el ARTÍCULO PRIMERO se aplica exclusivamente para cursos adicionales a la matrícula regular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar que a partir del período académico 2-2017, el pago parcial de la matrícula parcial se liquidará de acuerdo con la siguiente tabla:

- De 1 a 4 créditos académicos, 30% del valor total del semestre.
- De 5 a 8 créditos académicos, 50% del valor total del semestre.
- De 9 a 11 créditos académicos 80% del valor total del semestre.
- De 12 créditos académicos en adelante, 100% del valor total del semestre.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo del Consejo de Presupuesto Institucional rige a partir de la fecha de expedición y anula cualquier determinación o reglamentación anterior que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los dieciseis (16) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

BENJAMÍN LÓPEZ ARCINIEGAS
PRESIDENTE

FERNANDO BARRAGAN QUIROGA
SECRETARIO GENERAL